

ESTUDIO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

FECHA: Quito DM., 27 de agosto de 2024

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** “CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”.
2. **CPC**

No.	CPC	Descripción
1	831150112	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS Y CODIFICACION

El CPC seleccionado guarda relación con el objeto de contratación; objeto que concuerda con el alcance de la contratación, así como con los servicios esperados.

3. ANTECEDENTES:

El 20 de septiembre del 2007, en sesión del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. 006, resolvió autorizar la creación de la COMPAÑÍA TROLEBÚS QUITO S.A.; a partir de esta resolución, la COMPAÑÍA TROLEBÚS S.A., se constituyó por Escritura Pública otorgada el 12 de diciembre del 2007 ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Juan Villacis Medina, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de mayo de 2008.

De conformidad con el capítulo IX del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 197 se crea la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, cuyo objeto principal en el artículo 198 establece:

“(…) El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente:

- a. Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito;*
- b. Brindar asesoría técnica especializada a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el ámbito del transporte;*
- c. Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*
- d. Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de gestión del servicio público de transporte de pasajeros; y,*
- e. Cumplir con las demás actividades encomendadas por el Directorio (...).”*

En el artículo 199 establece: *“(…) Patrimonio de la Empresa.- Constituyen el patrimonio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito los bienes muebles, inmuebles e intangibles de su propiedad y los que adquiera a futuro a cualquier título.*

Constituye además el patrimonio de la empresa pública metropolitana, aquel de la Compañía Trolebús Quito S.A. que se extingue por efectos de la creación de la primera, de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Mediante Resolución Nro. 011-SM-2012 de 10 de mayo de 2012, suscrita por el secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 1 resolvió: *“Delegar la gestión integral de la infraestructura e instalaciones de las paradas, estaciones y terminales del Subsistema de Transporte Metrobús-Q a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito-EPMTPQ. Esta delegación incluye, sin que su enunciación suponga limitación alguna, las actividades de administración, mantenimiento, custodia y seguridad de las paradas, estaciones y terminales, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano”.*

En este contexto, al Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuenta con 9.941 bienes a su cargo, conforme consta en el *"INFORME PROCESO DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE PLANTA Y EQUIPO"*, y sus anexos, correspondiente al año 2023, remitido a la Gerente Administrativa Financiera mediante memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CLI-2024-0245-M de 30 de marzo de 2024, en las conclusiones manifiesta lo siguiente: *“La Toma Física del año 2023 de los Bienes de propiedad Planta y Equipo, se constató un total de 9.941 bienes de los cuales se verificó su ubicación, localización, conservación, responsables de su custodio y conservación, además del estado y el uso de los mismos (...)”.*

En este sentido, de acuerdo con la normativa que a continuación se expone:

Base Legal:

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Acuerdo No. 004-CG-2023, determinan:

“406 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES

406-01 Unidad de administración de bienes

Toda entidad u organismo del sector público estructurará una unidad o un encargado de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la unidad de administración de bienes instrumentará los procesos a seguir en la planificación, valuación (valor razonable), provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración”.

Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

“(...) Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades.- Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable (...)”

“(...) Art. 158.- Normativa aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público.”

Reglamento del Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

“(…) Art. 164.- Normativa contable aplicable. - En la formulación de la normativa contable gubernamental el Ministerio de Economía y Finanzas considerará las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público y será de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado y gobiernos autónomos descentralizados. Para las empresas, banca pública y seguridad social deberán considerarse obligatoriamente los esquemas definidos para la consolidación de cuentas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 165.- Bienes de larga duración y existencias. La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Economía y Finanzas. (…)”

Normas de Contabilidad Gubernamental, establecen:

“3.1.5.5 Revalorización

La revalorización se realizará regularmente para asegurar que el valor en libros, no tenga una diferencia significativa del valor de mercado al final del período. Con posterioridad a su reconocimiento, se contabilizará por su valor revalorizado, valor de mercado menos la depreciación acumulada.

De deberá realizar una revalorización anual y si la variación no es significativa será suficiente cada tres o cinco años.

Cuando se revalore Propiedad, Planta y Equipo deberá afectar al valor contable, valor residual, depreciación acumulada, el valor en libros y vida útil en forma proporcional al proceso de revalorización.

Si el valor contable aumenta, se debe incrementar proporcionalmente el valor residual y se recalculará la depreciación; si el valor contable disminuye, se debe disminuir proporcionalmente el valor residual y se recalculará la depreciación, en estos casos el valor contable revalorizado del bien no podrá ser menor al valor residual original”.

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina:

“Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes”.

“Art. 3.- Glosario de términos. - Para efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones:

“(…) 3.2.- Avalúo. - Procedimiento aplicado por un especialista, técnico o perito para determinar el valor comercial de un bien”.

“Sección I

Actos de Administración de los Bienes e Inventarios

“Art. 46.- Revalorización. - Los titulares de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, dispondrán la conformación de una comisión integrada por el Guardalmacén, o su/s delegado/s; el/los delegado/s de la Unidad Financiera, y el/los delegado/s de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, a fin de que verifiquen regularmente que el valor en libros no tenga una diferencia significativa del valor de mercado al final del período.

Si fuera el caso, se deberá realizar una revalorización anual y si la variación no es significativa será suficiente cada tres o cinco años.

Para proceder con la revalorización se priorizará los bienes de Infraestructura como Viales, Portuarios, Aeropuertos, Infraestructura Hidráulicas, Centrales Hidroeléctricas, Termoeléctricas, Eólicas y otros bienes de infraestructura de servicio público.

Se tomará en cuenta los bienes similares o de iguales características, su estado y su vida útil. Deberá emplearse para esta tarea los conceptos vertidos en las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental”.

“Sección III

Constatación física

Art. 54.- Procedencia. - En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:

- a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;*
- b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,*
- c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.*

Los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa para fines de consolidación.

Art. 55.- Responsables y sus resultados. - En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes.

Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán a la Unidad Administrativa con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de los participantes”.

*“Sección I
Generalidades*

Art. 85.- Avalúos.- El avalúo de los bienes muebles lo realizará quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, designados por la máxima autoridad, o su delegado quienes considerarán el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual, el valor de bienes similares en el mercado y, en general, todos los elementos que ilustren su criterio en cada caso, de manera que se asigne su valor razonable o valor realizable neto.

De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate.

El avalúo de los bienes inmuebles lo realizarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos respectivos considerando los precios comerciales actualizados de la zona.

En caso de contar con otro tipo de avalúo actualizado, o con varios de éstos, se considerará el más favorable a los intereses de la institución, siendo este el de mayor cuantía.

En los gobiernos autónomos descentralizados municipales que no cuenten con la Dirección de Avalúos y Catastros, el avalúo lo efectuará la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos:

La Resolución Administrativa Nro. DIR-EPMTPQ-2016-002 de 16 de junio de 2022, aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPQ, instrumento legal que define la estructura organizacional de gestión por procesos, puestos directivos y estructura orgánica descriptiva, establece lo siguiente:

“9.4.1.5 Gestión de Logística e Insumos

Misión. - *Garantizar el suministro de bienes a las dependencias de la Empresa, de manera oportuna con la calidad y cantidad necesaria, a fin de contribuir al cumplimiento de sus funciones.*

“(…) 9.4.1.5.3 Gestión de Bienes

Misión. - *Planificar, registrar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que integra la EPMTPQ para su funcionamiento.*

“ 9.4.1.2 Gestión Financiera

Misión.- *Controlar el proceso financiero contable de la EPMTPQ, de acuerdo a las leyes, normativas y demás disposiciones legales que regulan la actividad financiera institucional”.*

“9.4.1.2.2 Gestión Contable

Misión. - *Es la encargada de registrar todos los hechos económicos que se originan por el desarrollo de las actividades de la EPMTPQ de acuerdo a la normativa legal vigente.*

Y de las recomendaciones de Contraloría General del Estado y Auditoría Externa, que señalan:

- El Informe Aprobado remitido por Auditoría Interna Nro. DNAI-AI-0246-2020 derivado del “EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL, CUSTODIA, REGISTRO, EGRESO Y BAJA DE BIENES DE LARGA DURACIÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE JULIO DE 2019”, entre las recomendaciones indica la siguiente:

“6. Dispondrá y supervisará que el Coordinador Financiero 2 controle que el Contador General efectúe los procesos necesarios para revalorizar los bienes de larga duración que, por sus condiciones deban ser objeto de actualización conforme a la normativa contable, a fin de que se registren a su valor de mercado”.

- El Informe de Auditoría N° DNA5-0033-2019, “AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE ENERO DE 2016 Y 2017”, entre otras recomendaciones manifiestan las siguientes:

“Al Coordinador de Logística e Insumos

14. Proporcionará la información oportuna, actualizada y necesaria para el proceso de evaluación de activos, para el cumplimiento del objetivo del proyecto de revaluación.

A la Gerente Administrativa Financiera

15. Dispondrá el registro de ajustes contables previo al cierre del ejercicio fiscal, resultantes del informe realizado por el perito valuador de los activos”.

- El informe de la auditoría a los Estados Financieros de la EPMTQ, por los ejercicios económicos de los años terminados al 31 de diciembre del 2020 y 2021, realizada por la Compañía ACEVEDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA., en virtud del proceso No. AD-CDC-EPMTQ-001-2021 y al contrato No. 10 de fecha 3 de febrero del 2022, entre otras recomendaciones manifiestan las siguientes:

“Al Gerente General

16. Delegará a los gerentes, coordinadores y administradores de negocios, actividades inherentes a la operación de la empresa, dentro de la esfera de su competencia y que no afecte al interés Público, efectuar las gestiones necesarias para efectuar los estudios de valoración y adecuada estimación de la vida útil de los bienes de larga duración.

Al Coordinador de Logística e Insumos

18. Ejercerá las atribuciones, delegaciones y responsabilidades que en el ámbito de su competencia asignare el Gerente General y Gerente Administrativo Financiero, a fin de que se realice los estudios de valoración de los bienes de larga duración”.

- El Informe de Auditoría de auditores Independientes GLOBALAUDITORS CIA. LTDA. a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 del Contrato 032 Proceso No. CDC-EPMTQ-2023-001, señala:

“Gerente General

12. Garantizará que la contratación de la revalorización de los activos sea incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Gerente de Planificación

13. Dará el seguimiento al cumplimiento del presupuesto destinado en el Plan Operativo Anual, respecto a la contratación del servicio de revaluación de bienes de larga duración en el ejercicio económico 2024.

Coordinador de Logística e Insumos

14. Proporcionará la información oportuna, actualizada y necesaria para el proceso de evaluación de activos, para el cumplimiento del objetivo del proyecto de revaluación.

Gerente Administrativa Financiera

15. Dispondrá el registro de ajustes contables previo al cierre del ejercicio fiscal, resultantes del informe realizado por el perito valuador de los activos”.

Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CLI-2024-0245-M de 30 de marzo de 2024, se presentó a la Ing. Nadya Ruiz, Gerente Administrativa Financiera, el "INFORME PROCESO DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE PLANTA Y EQUIPO" correspondiente al año 2023.

Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CFIN-2024-0333-M de 04 de abril de 2024, el Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador Administrativo Financiero, solicitó: *“se realice las gestiones correspondientes para la conformación de la comisión de revalorización de bienes, para que una vez realizado el proceso de reevaluó, sea remitido el informe a la Gerencia Administrativa Financiera, con el fin de que se autorice a la Coordinación Financiera realice los registros de ajustes contables resultantes del informe realizado por la comisión o por un perito valuador de los activos fijos de ser el caso”.*

Mediante de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2024-0888-M de 16 de abril de 2024, la Ing. Nadya Ruiz, Gerente Administrativa Financiera, emitió respuesta al Informe de constatación física de bienes correspondiente al año 2023, manifestando lo siguiente:

“3. RECOMENDACIONES

Se acogen las recomendaciones establecidas en el numeral 7 del INFORME DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES DEL AÑO 2023, encargando a la Coordinación de Logística e Insumos su ejecución y la coordinación correspondiente con otras áreas de la empresa de las cuales se necesite su intervención.

Además, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

(...)

Iniciar el proceso de revalorización de bienes, en el segundo cuatrimestre del presente año”.

Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CLI-2024-0326-M de 23 de mayo de 2024, la Ing. Sandra Balseca, Coordinadora de Logística e Insumos (E), solicitó a la Ing. Nadya Ruiz, Gerente Administrativa Financiera, autorización para la conformación de la comisión interdisciplinaria

para el cumplimiento del proceso de revalorización de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CLI-2024-0388-M de 16 de julio de 2024, de 16 de julio de 2024, la Ing. Sandra Balseca, Coordinadora de Logística e Insumos (E), remitió a la Ing. Nadya Ruiz, Gerente Administrativa Financiera el *"INFORME PROCESO REVALORIZACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO"*, elaborado por la comisión interdisciplinaria; de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del Instructivo para el Proceso de Revalorización de Bienes del Sector Público, *"(...) El Guardalmacén, será el responsable de entregar el detalle actualizado de los bienes institucionales a la comisión designada para el proceso de revalorización de los mismos (...)"*, para lo cual adjuntó el listado de los bienes susceptibles de revalorización con fecha de corte al 30 de junio de 2024.

Del listado proporcionado por el Especialista de Bienes 2, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuenta con un total de 9718 bienes de Propiedad, Planta y Equipo, a la fecha, entre estos se encuentran edificios, terrenos, equipos informáticos, herramientas, maquinaria y vehículos; de los cuales 3 bienes inmuebles (códigos 1773, 1774 y 1775) de acuerdo a la Normativa Legal Vigente son actualizados con la cédula catastral del Municipio; y 1010 bienes cuentan con informe técnico para los procesos de egreso y baja; es así que la comisión interdisciplinaria del proceso de revalorización exceptuó los bienes que cuentan con informes técnicos considerados para los procesos de egreso y baja y 3 inmuebles; quedando un total de 8705 bienes que son susceptibles de revalorizar.

En el numeral 6 del *"INFORME PROCESO REVALORIZACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO"*, la Comisión interdisciplinaria del proceso de revalorización, manifestaron lo siguiente:

"6.1. De los archivos que reposan tanto en la Coordinación de Logística e Insumos como en la Coordinación Financiera, no cuentan con documentación, expedientes y/o archivos de procesos realizados referentes a procesos de revalorización".

A través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CLI-2024-0388-M, en el sistema de gestión documental *"e-Doc EPMPQ"*, la Gerente Administrativa Financiera, dispuso a la Coordinación de Logística e Insumos: *"Estimada Sandra, se acogen las conclusiones y recomendaciones del informe presentado por la comisión de revalorización de bienes, favor iniciar el proceso de contratación"*.

En este contexto, esta EP cuenta con varios bienes a su cargo, que de acuerdo con el *"INFORME PROCESO REVALORIZACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO"*, elaborado por la comisión interdisciplinaria del proceso de revalorización, y del listado de los bienes susceptibles de revalorización con fecha de corte al 30 de junio de 2024, cuenta con 8705 bienes, los cuales se encuentran distribuidos en todo el sistema de transporte (estaciones, paradas, andenes y oficinas administrativas). Los miembros de la comisión no cuentan con la experiencia y conocimientos técnicos para efectuar el estudio de levantamiento y valoración de bienes de Propiedad, Planta y Equipo, por lo que se evidencia la necesidad de contratar una Consultoría con la cual se obtengan instrumentos o actualización de los existentes respecto del control de bienes, así mismo revalorización, avalúo que incluye la constatación física del año 2024 de los bienes de propiedad planta y equipo, ubicación a través de georreferenciación, con la identificación de custodios y usuarios finales, registro del estado actual (conservación), estimación de vida útil y re etiquetado a los bienes de propiedad, planta y equipo de la EPMPQ, y también la reclasificación de bienes en consideración de su naturaleza con el fin de obtener los asientos contables actuales de conformidad con la NICSP, en cumplimiento de la normativa emitida por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Instructivo para el Proceso de Revalorización, en concordancia con los

artículos 152 y 158 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP; artículos 164 y 165 del Reglamento General del COPLAFIP; el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 388 de 14 de diciembre de 2018); y, la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental.

La contratación de esta consultoría está enfocado al desarrollo institucional, mediante la depuración de los registros administrativos contables de todos los bienes de propiedad de la institución, esto con la actualización a valor de mercado de los mismos, con el fin de presentar razonabilidad en los estados financieros, con valor real, permitiendo realizar una reclasificación apegada y en conformidad de la normativa legal vigente. La elaboración de instrumentos acordes a la normativa legal vigente, que generen directrices claras para el manejo, administración, reclasificación de los bienes institucionales con el fin de determinar el uso, custodia y administración que sea el adecuado, precautelando los intereses institucionales y el patrimonio público.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA:

En la actualidad, el comportamiento dinámico de las entidades del estado, leyes, y procedimientos han generado la necesidad de administrar de manera integral los Bienes de Propiedad Planta y Equipo pertenecientes a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Con el fin de reflejar fielmente el valor razonable de los diferentes Bienes de Propiedad Planta y Equipo que en la actualidad posee la empresa y de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente, se considera necesario contratar el servicio de “CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”, que cuente con el equipo multidisciplinario para valorizar y revalorizar los bienes de Propiedad, Planta y Equipo de propiedad de la empresa.

En este contexto, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros cuenta con 8705 bienes aproximadamente, entre estos se encuentran edificios, terrenos, equipos informáticos, herramientas, maquinaria y vehículos, los cuales están distribuidos en todo el sistema de transporte del Distrito Metropolitano de Quito, el equipo a cargo de control de bienes, como el personal que labora en la empresa, no cuenta con la formación especializada para el proceso de revalorización y avalúo de bienes, por lo que se evidencia la necesidad de contratar una Consultoría Especializada que cuente con un equipo multidisciplinario, con el fin de obtener valores reales que permita registrar los asientos contables actualizados de conformidad con la normativa expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, además de cumplir con las recomendaciones de Contraloría General del Estado y de Auditoría Externa, y demás normativa vigente aplicable.

Esta consultoría debe incluir como producto entregable la constatación física del año 2024 de los bienes de propiedad planta y equipo, ubicación a través de georreferenciación, identificación de custodios y usuarios finales, registro del estado actual (conservación), estimación de vida útil, depreciación y etiquetado de la totalidad de los bienes de propiedad, planta y equipo de la EPMTQ, además de su revalorización, la homogenización de la descripción de los bienes y reclasificación de tipo de bien según su naturaleza, propuestas de registros contables para los debidos ajustes resultado del proceso, con el fin de presentar los Estados Financieros razonables de conformidad con la normativa legal vigente aplicable.

Los bienes se encuentran distribuidos en las siguientes ubicaciones:

TRONCAL	UBICACIÓN	DEPARTAMENTOS – UNIDADES
ESTACIÓN MULTIMODAL	LA MAGDALENA	EDIFICIO ADMINISTRATIVO
		TRABAJO SOCIAL
		RECAUDACION
TROLEBUS	EL RECREO	MANTENIMIENTO
		MECÁNICA
		CARROCERÍAS
		VULCANIZADO
		INSTALACIONES FIJAS
		TELECOMUNICACIONES
		COMPONENTES
		INFRAESTRUCTURA
		SEGURIDAD
		BOMBA DE COMBUSTIBLE
		BODEGA GENERAL
		BODEGA DE HERRAMIENTAS
		RECEPCIÓN TÉCNICA
		DEPARTAMENTO MÉDICO
		SEGURIDAD INDUSTRIAL
		MEDIO AMBIENTE
		ARCHIVO GENERAL
		CENTRO DE CONTROL
		OPERACIONES
		FISCALIZACIÓN
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DATA CENTER EL RECREO
		GUARDERÍA
		RECAUDACION
		SERVICIO AL CLIENTE
		UNIDAD DE BIENES (DINSE)
		OBRAS CIVILES (DINSE)
ECOVÍA	ESTACIÓN RÍO COCA	MANTENIMIENTO
		OPERACIONES
		RECAUDACIÓN
		FISCALIZACIÓN
		SERVICIO AL CLIENTE
		BOMBA DE COMBUSTIBLE

Para mayor información sobre las actividades del sistema de transporte municipal sigue nuestras cuentas de redes sociales:

@transportequito; en Twitter, Facebook y TikTok, así como @transportepasajerosquito, en Instagram

www.trolebus.gob.ec

Av. 5 de Junio S/N entre Av. Rodrigo de Chávez y Gatazo - PBX: 266 5023

TRONCAL	UBICACIÓN	DEPARTAMENTOS – UNIDADES
LABRADOR	LABRADOR	RECAUDACIÓN
		OPERACIONES DESPACHOS
		FISCALIZACIÓN
		BOMBA DE COMBUSTIBLE
CORREDOR SUR OCCIDENTAL	TERMINAL QUITUMBE	OPERACIONES DESPACHOS
		RECAUDACION
		SERVICIO AL CLIENTE
CORREDOR SUR ORIENTAL	ESTACIÓN CHIRIYACU	MANTENIMIENTO
		OPERACIONES

La contratación de esta consultoría está enfocado al desarrollo institucional, mediante la depuración de los registros administrativos y contables de todos los bienes de propiedad de esta empresa, esto con la actualización a valor de mercado, con el fin de presentar razonabilidad en los estados financieros, permitiendo realizar los ajustes respectivos, de conformidad con la normativa legal vigente, precautelando los intereses institucionales y el patrimonio público.

5. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación contempla la constatación física y revalorización de valores de mercado de los bienes de propiedad planta y equipo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

La consultoría incluye: ubicación a través de georreferenciación, identificación de custodios y usuarios finales, registro del estado actual (conservación), estimación de vida útil, depreciación y etiquetado de la totalidad de los bienes de propiedad, planta y equipo de la EPMT PQ, además, la homogenización de la descripción de los bienes y reclasificación de tipo de bien, según su naturaleza, propuestas de registros contables para los debidos ajustes resultado del proceso, con el fin de obtener valores reales que permita presentar los Estados Financieros de conformidad con la normativa legal vigente aplicable.

A continuación, se presenta un resumen de acuerdo al tipo de activo:

GRUPO	CANTIDAD DE BIENES
EDIFICIOS	157
EQUIPO MEDICO	7
EQUIPO ODONTOLOGICO	1
EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2108
HERRAMIENTAS	1715
MAQUINARIA Y EQUIPOS	2084
MOBILIARIO	2376
VEHÍCULOS	249
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	7

Para mayor información sobre las actividades del sistema de transporte municipal sigue nuestras cuentas de redes sociales:

@transportequito; en Twitter, Facebook y TikTok, así como @transportepasajerosquito, en Instagram

www.trolebus.gob.ec

Av. 5 de Junio S/N entre Av. Rodrigo de Chávez y Gatazo - PBX: 266 5023

GRUPO	CANTIDAD DE BIENES
LIBROS Y COLECCIONES	1
TOTAL	8705

*Es importante indicar que estas cantidades son susceptibles de modificación.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Esta contratación contempla la entrega de los siguientes productos como parte del desarrollo de la consultoría:

Producto 1:

Constatación Física 2024

Entregable 1:

- Listado del Inventario de los bienes muebles de propiedad Planta y Equipo, constatados; el cual debe contener, código del bien, ubicación, usuario, descripción, marca modelo serie, número de motor, número de chasis (según aplique), grupo contable y estado del bien, estimación de vida útil, depreciación.
- Listado del Inventario de los bienes inmuebles constatados; el cual debe contener descripción, ubicación, grupo contable y estado del bien.
- Listado de bienes faltantes o no presentados en la constatación física.
- Listado de Bienes muebles no registrados en el inventario encontrados en las unidades administrativas.
- Hoja de vida de cada bien que incluya registro fotográfico de los bienes constatados
- Informe de constatación física, en donde se incluya la consolidación entre la información entregada por la EPMT PQ, vs el inventario físico que se levantarán por parte del servicio especializado contratado, para determinar activos sobrantes y faltantes.

Producto 2:

Valoración y revalorización de bienes de propiedad planta y equipo de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Entregable 2:

- Metodología para el desarrollo de la consultoría que incluya el sustento técnico con el cual se implementará la revalorización y avalúo.
- Informes del perito evaluador de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la EPMT PQ, en el cual conste los bienes de larga duración valorizados y revalorizados.
- Detalle de los bienes inmuebles revalorizados, es importante considerar lo siguiente:
 - Dentro del grupo de activos del grupo edificios, se encuentran en un solo código 11 paradas que no cuentan con valores individuales, de acuerdo con el Acta Entrega Recepción Definitiva, fueron registradas con un valor global; por lo que es necesario conocer el valor individual de cada una de la infraestructura de las paradas.
 - La EPMT PQ se encuentra haciendo uso de 21 paradas que conforman el Corredor Ecovía y el Corredor Sur Oriental, y es necesario que sean revalorizadas, las mismas están ingresadas en el Grupo Bienes en Tránsito, esto con el fin de conocer el valor actual, además que la EPMT PQ se encuentra haciendo uso de la infraestructura,

esto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 011-SM-2012, suscrita por el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, que en el artículo 1 resuelve: “Artículo 1.- Delegar la gestión integral de la infraestructura e instalaciones de las paradas, estaciones y terminales del Subsistema de Transporte Metrobús-Q a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito-EPMTPQ. Esta delegación incluye, sin que su enunciación suponga limitación alguna, las actividades de administración, mantenimiento, custodia y seguridad de las paradas, estaciones y terminales, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano”.

- Detalle de los bienes muebles revalorizados.
- Informe Técnico en donde se definan y señalen los bienes a ser considerados para Baja, que incluya el proceso de baja a desarrollarse en cada caso, deberá contener la clasificación, como bienes obsoletos, inservibles y fuera de uso, a los que se agregará la correspondiente recomendación de egreso para la aplicación de los procedimientos de registro y baja.

Producto 3:

Informes ejecutivos proceso de constatación física y valoración y revalorización de bienes de propiedad planta y equipo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Entregable 3:

- Informe ejecutivo consolidado del proceso de constatación, conciliación que incluye el listado de bienes faltantes o no constatados y sobrantes, y revalorización de los bienes de Propiedad de Planta y Equipo; además de su revalorización, la homogenización de la descripción de los bienes; en caso de bienes sobrantes estos deberán ser incorporados como parte del patrimonio institucional.
- Archivo plano con los resultados obtenidos producto de la consultoría para la migración por parte de la EPMTPQ a los sistemas de la empresa, con los campos que se requiera.
- Actas de constatación física de los bienes de Propiedad Planta y Equipo, por cada custodio, las mismas que deberán contener las características atribuibles a cada bien.
- Propuesta de asientos contables producto de la revalorización, aplicando la NICSP, normativa emitida por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, el Instructivo para el Proceso de Revalorización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento y la Normas Técnica de Contabilidad Gubernamental.
- Política y procedimiento para calcular el registro de la provisión de deterioro de bienes de larga duración con la finalidad de conciliar saldos y presentar razonablemente las cifras en los estados financieros.
- Informe de Asientos de Ajustes de reclasificación de los bienes de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, según su naturaleza.
- Informe final que contenga un resumen consolidado de los 3 productos, con sus recomendaciones y conclusiones.

Todos los informes se presentarán de manera digital con la respectiva firma electrónica, en formatos Office, o compatibles de ser el caso, además entregará lo mismo información en versión PDF.

7. JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES

N/A

8. PLAZO

El plazo de ejecución es de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

ANTICIPO:

Descripción: Se entregará en calidad de anticipo el 50% del valor del contrato, una vez suscrito el mismo, en observancia con lo dispuesto en los artículos 265 y 265.1 del RGLOSNC. El anticipo que otorgue la EPMTQ, será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato. El pago del anticipo se realizará en el término máximo de 15 días de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Porcentaje: 50%

PAGO CONTRA ENTREGA:

Descripción: El valor restante 50% será cancelado contra entrega recepción del total de los productos, suscrito el acta entrega correspondiente, conforme a los siguientes productos:

Producto 1: Constatación Física 2024

Producto 2: Valoración de bienes de propiedad planta y equipo de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Producto 3: Informes ejecutivos proceso de constatación física y revalorización de bienes de propiedad planta y equipo de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, que sea en legal aplicación del Contrato.

Porcentaje: 50%

Procedimiento para la tramitación de pago: Para el pago el proveedor deberá entregar los respectivos documentos habilitantes: informes técnicos, informe de satisfacción por parte del Administrador del Contrato, suscripción del acta de recepción parcial y/o definitiva, entrega de facturas y demás documentos habilitantes requeridos por la Coordinación Financiera de la EPMTQ.

10. ANÁLISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerando que la empresa cuenta con una gran cantidad de bienes, distribuidos en todo el sistema de transporte, y que es necesario la actualización de los valores de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo de propiedad de la EPMT PQ, es necesaria la contratación de una consultoría especializada con personal multidisciplinario en peritaje/avalúo/valorización, con la capacidad técnica y experiencia legal para brindar el servicio de “CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”, esto permitirá la toma de decisiones con las cuales la empresa podrá realizar los procesos de egreso y baja, y reclasificación de los bienes de la empresa.

Conforme con lo establecido en el Instructivo para el Proceso de Revalorización de Bienes del Sector Público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se podrá aplicar el proceso de revalorización a todos los bienes institucionales incluyendo aquellos que se encuentren sin valor (siempre y cuando el valor contable difiera significativamente del valor de mercado).

11. CONCLUSIONES:

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuenta con 8705 bienes, los cuales se encuentran distribuidos en todo el sistema de transporte (estaciones, paradas, andenes y oficinas administrativas); la comisión interdisciplinaria conformada para llevar a cabo el proceso de revalorización no cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos para realizar la revalorización y avalúo de bienes, por lo que se evidencia la necesidad de contratar una Consultoría Especializada que cuente con un equipo multidisciplinario, con el fin de obtener valores reales que permita registrar los asientos contables actualizados de conformidad con la normativa expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, además de cumplir con las recomendaciones de Contraloría General del Estado y de Auditoría Externa, y demás normativa legal vigente aplicable.

La contratación de esta consultoría está enfocado al desarrollo institucional, mediante la depuración de los registros administrativos y contables de todos los bienes de propiedad de esta empresa, esto con la actualización a valor de mercado, con el fin de presentar razonabilidad en los estados financieros, permitiendo realizar los ajustes respectivos, de conformidad con la normativa legal vigente, precautelando los intereses institucionales y el patrimonio público.

12. RECOMENDACIONES:

De conformidad con la normativa legal vigente, se recomienda contratar un servicio especializado de “CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”, conformada por un equipo multidisciplinario para valorar los bienes de esta empresa pública.

Es importante, que en el proceso de revalorización se consideren las paradas que se encuentran ingresadas en el Grupo Bienes en Tránsito, esto con el fin de conocer el valor actual, además que la EPMT PQ se encuentra haciendo uso de la infraestructura, esto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 011-SM-2012, suscrita por el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, que en el artículo 1 resuelve: “Artículo 1.- Delegar la gestión integral de la infraestructura e instalaciones de las paradas, estaciones y terminales del Subsistema de Transporte Metrobús-Q a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito-EPMT PQ. Esta delegación incluye, sin que su enunciación suponga limitación alguna, las

actividades de administración, mantenimiento, custodia y seguridad de las paradas, estaciones y terminales, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano”.

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Los firmantes declaran tener vigente a la presente fecha el certificado de fundamentos de Contratación Pública.

(f:)_____ Elaborado por: Alejandro Muñoz Código certificación SERCOP: vCfb0Cbgix	(f:)_____ Revisado por: Tatiana Alexandra Marcillo Chávez Código certificación SERCOP: BDP42xS9cc	(f:)_____ Aprobado por: Sandra Elizabeth Balseca Navarrete Coordinadora de Logística e Insumos (E) Código certificación SERCOP: xwZ2aC7tTL
---	---	--